

NOTICIAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

DICIEMBRE DE 1999
AMNISTÍA INTERNACIONAL

1 Easton Street
Londres WC1X 0DW
Reino Unido

RESUMEN TRIMESTRAL DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN UNIVERSAL

NINGUNA ACCIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

La Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU, reunida en Nueva York en noviembre, decidió no emprender acción alguna sobre un borrador de resolución de la Asamblea General que pedía la suspensión de las ejecuciones en todo el mundo.

La Unión Europea había elaborado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.8, que concitó el apoyo de 73 Estados. Con idéntica redacción que la resolución que adoptó en abril la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de junio de 1999), instaba «a todos los Estados que todavía mantienen la pena de muerte [...] a suspender las ejecuciones con miras a abolir completamente la pena de muerte».

El proyecto de resolución suscitó la firme oposición de los países retencionistas, y especialmente de Egipto y Singapur. La oposición cristalizó en torno a dos enmiendas propuestas a la resolución. Una de ellas recordaba «los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el artículo 2, párrafo 7, que estipula claramente que ‘ninguna disposición de [la] Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados’». La otra afirmaba que «cada Estado tiene el derecho inalienable de decidir sus sistemas político, económico, social y cultural, sin interferencia de ningún otro Estado». Sendas enmiendas recibieron el apoyo de 74 países.

Algunos de los países que apoyaban la resolución hallaron las enmiendas inaceptables, al temer que reabrirían la discusión sobre la sujeción de los derechos humanos a la soberanía nacional. Cuando los debates informales habían llegado a un punto muerto, los países que apoyaban la resolución y los que apoyaban las enmiendas acordaron que la Tercera Comisión no tomaría acción alguna, dejando abierta la posibilidad de retomar el asunto durante la Asamblea General del año próximo.

Entre tanto, la **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** acordó pedir la suspensión de las ejecuciones. Reunida del 1 al 15 de noviembre en Kigali, Ruanda, la Comisión adoptó una resolución en la que expresaba preocupación porque «algunos de los Estados Partes [en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos] imponen la pena de muerte en condiciones que no son conformes con los derechos relativos a un juicio justo que garantiza la Carta Africana». La Comisión «exhorta a todos los Estados Partes [en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos] que todavía mantienen la pena de muerte a dar pleno cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del tratado y garantizar que se ofrecen todas las garantías de la Carta Africana a las personas acusadas de delitos para los que la pena capital sea aplicable. [...] Pide a todos los Estados Partes que todavía mantienen la pena de muerte que: 1) limiten la imposición de la pena de muerte únicamente para los delitos más graves; b) consideren la posibilidad de declarar una suspensión de las ejecuciones, especialmente en los casos en que no se hayan cumplido plenamente las garantías procesales que prescriben las normas internacionales; c) estudien la posibilidad de abolir la pena de muerte.» [La traducción de estas citas es de EDAI]

Otro importante avance fue la **abolición de la pena de muerte en Timor Oriental** (véase artículo *infra*).

Alta Comisionada de la ONU: No a la aplicación de la pena de muerte a delincuentes menores de edad

«La Convención sobre los Derechos del Niño establece claramente que la pena capital no será impuesta por delitos cometidos por personas menores de 18 años de edad. La Convención ha sido

ratificada por casi todos los Estados, pero no por Estados Unidos. El consenso internacional, abrumador y en aumento, de que la pena de muerte no debe aplicarse a delincuentes menores emana de la aceptación de que los jóvenes carecen de madurez y juicio y, por lo tanto, no se puede esperar que sean plenamente responsables de sus acciones. Y lo que es más importante: refleja la firme convicción de que los jóvenes son más susceptibles al cambio y tienen por ello una posibilidad mayor de rehabilitación que los adultos.»

Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en un mensaje ante la conferencia de prensa organizada por el Centro de Información sobre la Pena de Muerte, Nueva York, Estados Unidos, 12 de octubre
[Traducción de EDAI]

LA PENA DE MUERTE, ABOLIDA EN TIMOR ORIENTAL

La Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) ha abolido la pena de muerte en Timor Oriental, territorio que está bajo la administración de la ONU desde las elecciones de agosto, en las que los votantes apoyaron por mayoría la independencia. La disposición núm. 1999/1 de UNTAET, promulgada el 27 de noviembre, establece en su sección 3.3 que la pena capital queda abolida. La pena de muerte había estado en vigor durante el periodo anterior de gobierno indonesio.

INDIA: DENEGADA LA APELACIÓN EN EL CASO DEL ASESINATO DE GANDHI

Un caso de enorme repercusión ha centrado la atención sobre la pena de muerte en la India. En enero de 1998, un tribunal del estado meridional de Tamil Nadu condenó a veintiséis personas a muerte en relación con el asesinato del ex primer ministro Rajiv Gandhi, perpetrado en 1991. Los condenados habían sido detenidos, acusados y juzgados según las disposiciones de la Ley sobre Prevención de Actividades Terroristas y Subversivas, de 1987, en condiciones que, según AI, no ofrecieron las garantías procesales que prescriben las normas internacionales.

En mayo de 1999, el Tribunal Supremo de la India confirmó la condena de muerte para cuatro de las veintiséis personas —Nalini, Murugan, Santhan y Perarivalan— por cargos de conspiración para asesinar. Uno de los tres jueces que examinó la apelación argumentó que la pena impuesta a Malini debería conmutarse debido a que el hijo de ésta quedaría huérfano, ya que el padre, Murugan, también había sido condenado a muerte. Como ésta fue la única decisión en contra de condenar a muerte a Nalini, se confirmó su condena, aunque la viuda de Rajiv Gandhi también ha instado a que se libere a Nalini de la ejecución. En octubre se rechazó una petición de recurso de apelación contra la decisión del Tribunal Supremo. Actualmente se ha sometido a la consideración del presidente de la India una petición de gracia, pues el mandatario tiene potestad para conmutar las condenas de muerte en consulta con el consejo de ministros.

El gobierno está compuesto por una coalición de varios partidos entre los que al menos dos han expresado su oposición a la pena de muerte. El ministro del Interior, sin embargo, ha apoyado la pena capital y, desde comienzos de año, ha defendido que se amplíe su aplicación para el delito de violación.

La pena de muerte sigue vigente para una serie de delitos, entre los que se incluye el asesinato. El Tribunal Supremo ha decidido que la pena de muerte puede aplicarse únicamente en el «más raro de los casos raros». La mayoría de las personas ejecutadas son pobres y analfabetas. A Amnistía Internacional le consta que al menos 35 personas se encuentran pendientes de ejecución en el país; la cifra real podría ser mucho más elevada. No se dispone de estadísticas oficiales sobre la pena de muerte en la India.

TURQUÍA: DENEGADA LA APELACIÓN DE ÖCALAN

El 25 de noviembre, el Tribunal de Apelaciones de Turquía confirmó la pena de muerte que había sido impuesta el 29 de junio a Abdullah Öcalan, dirigente del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK). El abogado defensor puede solicitar la rectificación del fallo en el plazo de un mes. Si el fiscal jefe del Tribunal de Apelaciones considera «razonable» la solicitud de rectificación —lo que es poco probable— el Tribunal de Apelaciones revisará de nuevo el caso.

Las condenas de muerte finalmente confirmadas por el Tribunal de Apelaciones se someten a continuación a la Comisión Judicial de la Gran Asamblea Nacional de Turquía (Parlamento), que puede suspender el procedimiento optando por no revisar el caso. Si por el contrario decide actuar, la Comisión prepara un proyecto de ley para recomendar o no la ejecución y lo somete al Parlamento, el cual lo aprueba por mayoría simple. La ley debe ser ratificada por el presidente, que tiene potestad para conmutar las condenas de muerte por motivos de edad, discapacidad o enfermedad. Una vez se ha ratificado la ley y ésta ha sido anunciada en el Boletín Oficial (*Resmî Gazete*), el Ministerio de Justicia es responsable de que se cumpla la ejecución, lo que normalmente sucede en unos días o, a veces, incluso unas horas.

Al ve con preocupación que se violaran las debidas garantías a todo lo largo del periodo en que Abdullah Öcalan permaneció en prisión preventiva y durante su juicio, y ha pedido que sea juzgado de nuevo ante un tribunal independiente e imparcial.

Turquía, miembro del Consejo de Europa y Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, es uno de los pocos Estados de Europa que no ha abolido la pena de muerte, aunque durante quince años ha mantenido de hecho la suspensión de las ejecuciones. El proyecto de ley para un nuevo código penal, preparado entre 1996 y 1997 por una comisión parlamentaria, eliminaba la pena de muerte. El proyecto, sin embargo, está siendo revisado actualmente por una comisión parlamentaria y no se espera que sea presentado al Parlamento en un futuro próximo.

Al considerar el caso, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos instó el 30 de noviembre a Turquía a que adoptara las medidas necesarias para garantizar que la pena de muerte no se ejecutara a fin de que el Tribunal pudiera proceder con efectividad al examen de las quejas del recurrente. Tanto el presidente como el primer ministro de Turquía han declarado que su país respetará el fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pero después de la petición de éste, el primer ministro señaló que no se habían agotado aún los recursos internos y afirmó que «el gobierno evaluará la situación cuando el fallo judicial llegue al Parlamento».

La última ejecución en Turquía se llevó a cabo en octubre de 1984, y provocó la condena internacional. Desde entonces, los tribunales han seguido dictando condenas de muerte. En la actualidad al menos 47 presos están condenados a muerte.

UCRANIA: PELIGRA LA SUSPENSIÓN

El 1 de abril, más de dos años después de su detención en 1996, Anatoly Onuprienko fue condenado a muerte por un tribunal de la ciudad de Zhytomyr, al oeste del país, después de ser declarado culpable de cometer 52 asesinatos. El 26 de agosto, el Tribunal Supremo de Ucrania confirmó la sentencia. Según informes, durante una transmisión televisada en directo el 25 de octubre, una semana antes de la primera vuelta de las elecciones presidenciales, el presidente Leonid Kuchma afirmó que no conmutaría la pena de muerte.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa advirtió en junio a Ucrania que iniciaría el procedimiento para retirar las credenciales de la delegación ucraniana ante la Asamblea Parlamentaria si antes de enero del 2000 Ucrania no había dado pasos considerables para cumplir los compromisos de derechos humanos contraídos con el Consejo de Europa, entre ellos la abolición de la pena capital (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de marzo de 1999).

FILIPINAS: NUEVAS EJECUCIONES TRAS LOS INDULTOS

Se han reanudado las ejecuciones en Filipinas después de una serie de indultos presidenciales (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de septiembre de 1999). El 26 de octubre, Pablito Andan —condenado a muerte en 1994 por violación y asesinato— se convirtió en la sexta persona en ser ejecutada en el país desde la reanudación de las ejecuciones en febrero de 1999. Después de su ejecución, el obispo católico Francisco San Diego dimitió del «comité de conciencia» que se encarga de revisar los casos de presos pendientes de ejecución porque, según declaró, como obispo de la iglesia católica no podía votar a favor de la pena de muerte. La Conferencia Episcopal de Filipinas volvió a emitir un llamamiento para acabar con la pena capital, y afirmó: «Esperamos que nuestro presidente escuchará por fin nuestra petición de poner fin al ciclo de violencia y venganza en nuestra ciudad. Matar a Pablito Andan y a las demás personas pendientes de ejecución nos degrada a todos y es signo de una creciente falta de respeto por la vida humana.»

La ejecución se llevó a cabo a pesar de que existía el temor de que Pablito Andan había sido torturado para obligarle a confesar. No se tiene noticia de que las autoridades hayan llevado a cabo una investigación sobre la presunta tortura.

Antes de la ejecución de Pablito Andan, el presidente Estrada conmutó otras cuatro penas de muerte, entre ellas la de Josefina Esparas, la primera mujer en el pabellón de la muerte desde que Filipinas restauró la pena capital en 1993. Condenada por tráfico de estupefacientes, le conmutaron la pena debido a que el «comité de conciencia» había estimado que era «portadora, y no el cerebro».

TRINIDAD Y TOBAGO: SE REANUDAN LAS EJECUCIONES

El 28 de julio fue ahorcado un hombre, en contravención de una orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al gobierno de Trinidad y Tobago para que no lo hiciera hasta que la Corte hubiera estudiado el caso, y pese al hecho de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había recomendado que se conmutara la condena. Anthony Briggs, condenado a muerte en junio de 1996, había recurrido, después de fallidas apelaciones en los tribunales nacionales, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos alegando que se

habían violado los derechos que le garantizaba la Convención Americana de Derechos Humanos.

En octubre, el Tribunal de Apelaciones de Trinidad y Tobago rebajó la condena por asesinato de Indravani Pamela Ramjattan a homicidio sin premeditación, fundándose en un informe psiquiátrico que demostraba que Indravani Pamela Ramjattan padecía el síndrome de la mujer maltratada cuando mató a su abusivo compañero. En septiembre de 1998, la Relatora Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias había exhortado al gobierno a salvar de la ejecución a Indravani Pamela Ramjattan (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de diciembre de 1998).

BREVES

Etiopía - El 9 de noviembre, un tribunal de la capital, Addis Abeba, condenó a muerte *in absentia* a un ex gobernador de distrito por ordenar la ejecución de cinco presuntos opositores al gobierno durante la llamada campaña del «terror rojo» (1977-1978). Getachew Terba fue la primera persona condenada de las más de 5.000 que se enfrentan a la pena de muerte preceptiva si las condenan por los cargos de genocidio y crímenes contra la humanidad cometidos durante el régimen del ex presidente Mengistu Haile Mariam y el *Dergue* —gobierno militar de Etiopía entre 1974 y 1991—. El 17 de noviembre se impuso la segunda pena capital, también *in absentia*, a Kebede Kibret, administrador de distrito, por ordenar la ejecución de diecisiete presuntos «contrarrevolucionarios» durante ese periodo.

Fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - El 2 de octubre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió su Opinión Consultiva núm. 16, a petición de México, sobre los derechos individuales de extranjeros detenidos, en particular aquéllos acusados de delitos punibles con la muerte. La Corte dictaminó que el derecho a ser informado de la ayuda consular conforme al artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares es parte integral de las normas internacionales de derechos humanos. La Corte estableció que «la inobservancia del derecho a la información del detenido extranjero [...] afecta las garantías del debido proceso legal y, en estas circunstancias, la imposición de la pena de muerte constituye una violación del derecho a no ser privado de la vida “arbitrariamente”, en los términos de las disposiciones relevantes de los tratados de derechos humanos (v.g. Convención Americana sobre Derechos Humanos [y] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [...]).»

Irán - Dos adolescentes fueron ahorcados en octubre en el norte de Irán por asesinato y robo con violencia. El diario *Keihan* de Teherán informó el 24 de octubre del ahorcamiento de Milan Zamin-Afshan, de 18 años de edad, y Ebrahim Qorbanzadeh, de 17, en la ciudad de Rasht después de ser condenados por el asesinato de un hombre y de su hijo de 16 años. Según informes, el tribunal decretó que fueran ahorcados a la puerta de la casa donde habían cometido el delito.

Italia - Desde el 12 de diciembre, y a lo largo del año 2000, el antiguo Coliseo de Roma quedará iluminado durante 48 horas con una brillante luz dorada cada vez que se suspenda o se conmute una condena a muerte en cualquier lugar del mundo, o cuando un país vote a favor de la suspensión de la pena de muerte. La iniciativa cuenta con el apoyo del gobierno italiano, el Vaticano, *Hands Off Cain* [¡No toquen a Caín!], la Comunidad de San Egidio, Amnistía Internacional y la compañía eléctrica de la capital.

Emiratos Árabes Unidos - Según informaron fuentes oficiales el 21 de octubre, una ley federal promulgada por el presidente Sheikh Zayed bin Sultan Al Nahyan fija la pena de muerte y elevadas multas para los violadores «que importen cualquier material prohibido o residuos nucleares y los arrojen o depositen en modo alguno dentro del país». La ley, que tiene como propósito proteger el medio ambiente en el Estado del Golfo Pérsico productor de petróleo, fue introducida después de los avisos sobre los niveles de contaminación de la región que emitieron los expertos de la ONU.

Zimbabue - El 29 de noviembre, la Comisión Constitucional entregó al presidente Robert Mugabe su propuesta para una nueva constitución.

La constitución propuesta mantiene la pena de muerte pero sólo como pena opcional para el delito de asesinato; en el marco de la ley actual, es preceptiva para el asesinato y la traición. De conformidad con los compromisos de Zimbabue como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, queda excluida la aplicación de la pena capital a personas que eran menores de 18 años en el momento de cometer el delito y la imposición de la pena de muerte o la ejecución de mujeres embarazadas. La constitución propuesta establece asimismo que toda persona condenada a muerte debe disponer del derecho a apelar al presidente para que la indulte o le conmute la pena.

NOTICIAS DE ESTADOS UNIDOS

Disminuye el apoyo a la pena de muerte - Una encuesta de opinión publicada el 5 de noviembre por *Gallup International* revela que está disminuyendo el apoyo a la pena de muerte en Estados Unidos. En respuesta a la pregunta «¿Está usted personalmente a favor o en contra del uso de la pena de muerte?», el 66 por ciento de una

muestra representativa de más de 2.000 personas consultadas se mostró a favor de la pena de muerte, el 27 por ciento respondió en contra y el 7 por ciento se mantuvo indeciso. En el pasado, las encuestas de opinión pública han señalado el apoyo a la pena de muerte de hasta el 77 por ciento de los encuestados.

Delaración conjunta judío-católica - La Consulta Nacional Judío-Católica, copatrocinada por el Consejo Nacional de Sinagogas y el Comité para Asuntos Ecuménicos e Interreligiosos de la Conferencia Episcopal de Estados Unidos, reunida en Washington, emitió el 3 de diciembre una declaración conjunta en la que pedía el fin de la pena de muerte. «Nos hemos comprometido a trabajar juntos, y cada uno en sus propias comunidades, para poner fin a la pena de muerte», decía la declaración. Los representantes de los dos credos se declararon dispuestos a desarrollar materiales educativos conjuntos para su uso en escuelas y congregaciones, y esperan trabajar juntos en coaliciones contra la pena de muerte locales, estatales y nacionales.

Illinois - El diario *Chicago Tribune* afirma en un estudio elaborado en noviembre que «la pena capital en Illinois es un sistema tan saturado de pruebas defectuosas, tácticas judiciales sin escrúpulos e incompetencia legal que se ha renunciado a la justicia». El informe, de cinco partes, se encuentra disponible en el sitio web del diario: <http://chicagotribune.com/news>.

Nevada - El 1 de noviembre, la Corte Suprema de Estados Unidos decidió que no estudiará la apelación para conmutar la condena de muerte de Michael Domingues por considerar que constituye un incumplimiento de la obligación de no ejecutar a delincuentes menores de edad contraída por Estados Unidos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de septiembre de 1999). La Corte tomó la decisión menos de un mes después de que el gobierno de Estados Unidos apelara ante aquélla para que no estudiara la petición. La última vez que la Corte examinó el tema de la edad mínima de aplicación de la pena capital fue en 1989, cuando dictaminó que los «valores morales» de Estados Unidos permitían la ejecución de delincuentes de 16 y 17 años de edad.

Carolina del Norte - Alfred Rivera salió en libertad de la Prisión del Condado de Forsyth, en Carolina del Norte, después de ser absuelto en un nuevo juicio por delitos punibles con la muerte. Incluido Rivera, 84 personas condenadas a muerte han recobrado la libertad desde 1976 (nueve desde noviembre de 1998) al surgir nuevas pruebas sobre su inocencia (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de diciembre de 1998).

En *Noticias sobre la pena de muerte* de septiembre de 1999 se publicó una reseña sobre la traducción de la *Commissie Justitia et Pax* de los documentos de trabajo de un seminario sobre la pena de muerte celebrado en 1996. Este folleto gratuito de 81 páginas puede solicitarse a la Sección Neerlandesa de AI: Keizersgracht 620, 1017 ER Amsterdam, Países Bajos.

TRATADOS INTERNACIONALES

El 18 de noviembre de 1999, **Polonia** firmó el Protocolo número 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, con lo que el número total de países que han firmado el Protocolo pero no lo han ratificado ha ascendido a seis.

ESTADÍSTICAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

Países abolicionistas y retencionistas
(diciembre de 1999)

Abolicionistas para todos los delitos
Abolicionistas para los delitos comunes
Abolicionistas *de facto*
Retencionistas

90

i70

13

23